nta

ente

ieremizalano

tina

Icoatel.

ino,

ndo,

anon

ires

slan-

mino

incas

mis-

uras,

efiere

in de

omo -

era

ter-

á las

hijo

favor

à que

e que

lante,

eclaro

en la

Vic-

os de

ue las

ia de

bhrgo

sicion

de las

astian

ajotra

a que

notifi-

ivo al

noto-

forma

oletin

man-

onso.

onun-

el Sr.

ez de

artido

ciendo

eis de

austo

ta ve-

itemi,

cinal v

ce del

mito,

ne se

ovin-

firmo

á diez

os se-

ENEZ.

mayor, se ha anun- | venidero, Los sujetos que quieran oplar cion primera del pliego inserto a linerdo del Rey, mimero 10 untiguo, gale et cuartel de Milicias provinciales

su invencion con los planos, perfiles v

vistas correspondientes, en escala de un metro por cada 200, el presupuesto de-

facules, donde culazara con la carretera | ciado la subasta en la Gaceta de Madrid | à la plaza referida se presentarin en la de Santa à Villasante, pase por Ogintanas, del dia quipre del corriente y segunda | Secretaria de esta Direccion, sita en el aja a la jurisdiccion de la Villa de Tirsu linea será de 1, y media leguas.

taltodo de su costo en el sitio en que haya. delid at Valle de Esgueba, Tiene por seguirse en su construccion, con más un

objeto facilitar la exportacion de les abun- dice para que los Ayuntamientos y de- que justifique tener hecho el dendito de certificado de práctica, en que conste

SUSCRIPCION PARA LA Por un año,.. 50 Por seis meses 26 CAPITAL

del que sea agraciado

Se suscribe à este periodico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de PARA FUERA DE LA Por un ano... 60 Por seis meses
Por tres id... 18 la provincial. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos aria al abable CAPITAL. La cione de la provincial se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos aria al abable CAPITAL.

onsisten en tener la debida subordinaeb oPARTEOOFICIALD à mois

PRESIDENCIA TOEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la ItEINA nuestra Senora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante Cherpo se ejecuten. No puede encarbulas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Las vontains afect ADa este destino son, ascender de RODRWBr de 2." cla-

e a la de le por autiguedad rigorosa, Circular núm. 62.

La Diputación de esta provincia con vista de la Real orden de 24 de Diciembre último inserta en el Boletin oficial número 6, correspondiente al dia 9 de Enero del corriente ano, se ccupó con toda preferencia y atencion del cumplimiento de la misma, porque sobre contener un mandato expreso y terminante, satisface además las aspiraciones de la Diputacion y las de la representacion que tiene à su cargo.

El asunto es de suyo grave, no tan solo por el alto interés que envuelve para la provincia en general, sino por las complicaciones que en pes de si llevan tedas las cuestiones de importancia: esa misma gravedad, que la Diputacion es la primera en reconecer, la llevó à sérias y detenidas discusiones, à consultar antecedentes y á examinar bajo de todas sus fases una cuestion compleja y delicada de suyo; y por lo mismo que puede lastimar esperanzas y quizá intereses atendibles, requeria toda la meditacion y estudio para su mejor resolue hace saber al público por medio unio

-El plans general de carreteras que en esa Real forden se manda formar à las Diputaciones provinciales, ha de realizarse mas o menos tarde con fondos provinciales, y de este punto de partida habia necesidad de entrar en cálculos prudenles para no comprometer en grande escala las sucesivas generaciones. Ini recargar demasiado á la actual hasta el extremo de obtener un resultado opuesto al que se desea.

trictamento ainstado al modelo publicado Contar primero con las fuerzas eco+ reteras aprobado por el Real decreto de nómicas de la provincia en la actualidad, para que los sacrificios que se la imponpujen, agotando las fuentes productoras de la riqueza pública, no sacrificantampoco el porvenir con gravámenes sucesiyos, ha sido el pensamiento de la Diputacion. Quiere caminos, y si su sentimiento no le sugetara la razon que la detiene, su plan seria extenso: pero à la par de ese desco esta la cuestion econémica que requiere mucho mira miento, y hace, que el que ha formulado, no vaya tan lejos como quisiera porque tiene la certeza de que envuelve en si un presupuesto considerable, y si bien el crédito à que tanto debe la sociedad moderna, vendrá a prestar su servicio á la provincia, esto no impide que la misma haga por ahora sus sacrificios dentro de los limites de lo convincente y de lo útil, sin perjuició de que mas adelante, si como es de esperar, la riqueza acrece y las fuerzas económicas del país aumentan por efecto del desarrollo progresivo que se advierte con universal satisfaccion, se atiendan à necesidades que necesariamente vendrán, y que hoy no se pueden calcular siquiera; ampliando entonces el plan de que se trata y que crecerá su importancia si los Ayuntamientos partiendo de el y de las líneas férreas ly ordinarias, se ocupan de dos caminos vecinales, cuya realización tanto se hecha de menos por le inucho que interesa al desenvolvimiento de la ri-

a lo prevenido por el Exemo. Sri lesaup La Diputacion ha tenido en cuenta las disposiciones 2. y 3. de la referida Real orden porque conoce que de no sugetar el plan al interés que dice el enlace que entre si deben guardar las carreteras para que todas sirvan, sin estorvarse, à su objeto predilecto, al ensanche de las comunicaciones, al mayor impulso del tráfico origen de tantos bienes, mo-1 al v materialmente considerado. Por estas razones en que descansan sin duda esos preceptos, ha tomado por bases de su proceder las lineas en esplotacion y las incluidas en el plan general de car-

7 de Setiembre de 1860.

No se lisongea del acierto; el asunto gan, con los que hace va, no las sobre- es árduo y los mejores deseos y el celo mas puro, no basta siempre para conseguirle. Las observaciones que à él se hagan vendrán sin duda alguna á mejorarle porque no le cree perfecto, y si esto se consigue hasta donde es posible humanamente hablando con la ilustracion que reciba, será para la Diputación por demás lisongero, y solo espera, que al juzgarse su obra, se la haga la justicia de que ha obrad obajo fa sola inspiracion del interés general de la provincia.

El plan formulado, es el siguiente. Partido de Aranda de Ducro.

Una carretera que ha de partir de esta villa de la general de Madrid à Irun y de la trasversal de Valladolid à Calatayud, y terminará en Salas de los Infantes pasaodo por Acinas, por cuvo punto atravesará la provectada desde esta ciudad à Soria. Recorrerà en su trayecto los pueblos de Quemada, Zazuar, Penaranda de Duero, Arandilla, Coruña del Conde, Huerta de Rey, Pinilla de los Barruecos y Acinas. Servirá para la comunicacion de los dos partidos entre si, y para la extraccion de los abundantes caldos y otros frutos que produce la nibera del Duero y puebios del partido de Aranda, y para que los pueblos de este se provean de maderas de construccion de los Pinares de la Sierra; su línea comprenderà 12 leguas il son al sdoriA

Partido de Belorado.

Una carretera que ha de arrancar de Tormantos y recorra los términos juris diccionales de Quintanilla las Dueñas, Cerezo y Fresno de Riotiron, empalme en Belorado (con la comprendida en el plan general aprobado por el Gobierno de Su Magestad v que se está ejecutando, v siguiendo por Espiposa, Villalomez, Villanasur, Villalvos, Villalmondar, Cueva-Cardiel v Alcocero, concluva en Castil de Peones en la via férrea; comprenderá una extension de 5 leguas y servirá para la exportación de los frutos del partido que recorre y para la comunicacion con la provincia de Logrono v

especialmente con la villa de Haro, cuvo importante mercado facilitará las transaciones, y con otros partidos de esta pro-Guelad à Soria y pase por Salas de les

eli alto Partido de Briviesca! solution

Se fija en este partido una carretera que partiendo de la misma villa de Briviesca, se enlace en ella con la general de Madrid à Irún v con la via férrea. términe en Belorado, pasando por et pueblo de Banuelos y por la jurisdiccion é inmediaciones de los de Carrias Castil de Carrias, Quintanaloranco, Loranquillo v Fresno de Riotiron; su linea será de 4 leguas, y tiene por objeto estrechar las relaciones comerciales entre los dos partidos que recorre y otros inmediatos, y facilitar la exportacion de mine donde se enlace con la g. solunt sus

Partido de Castrogeriz.

En este partido se señala una carretera que baya de partir de Melgar de Fernamental, continue por Sasamon y termine en Villanueva de Argaño, enlazándose en este punto en la proyectada por el Gobierno, desde esta Ciudad à Villadiego, ella enlazará con la Capital les importantes puebles de Melgar y Sasamon, cuyos productos en cereales son tan abundantes, reuniendo además la circunstancia de tener el primero cuatro fabricas de harina y hallarse próximo el Canal de Castilla, hacia el cual hay va una legua de camino: su linea será de 4 y media leguas.

Parlido de Lermanoli si ob led

Se fija una carretera que partiendo! de Optoria de la Captera en la provectada desde esta Ciudad à Lerma, pase por los pueblos de Mecerreyes, Covarrubias, Santo Domingo de Silos terminando en Huerta de Rey, empalmándose enseste punto con la que se senala desde Aranda á Salass Sirve esta carretera para la comunicación de los partidos de Burgos, Lermany Salas, la importaciona y exportacion de los artículos de con-19 sumo y para hacer mas activa la indus in tria à que se dedican algunos pueblos que enlaza; su estension sera de 9 leguas, ma

Partido de Villarcayo.

Una carretera que partiendo de Miranda enlace en ella con la via férrea, y siga por San Miguel de Moraura, villa de Saja á la jurisdiccion de la Villa de Tirgo, donde empalme con otras de la provincia de Logroño; con ella se ponen en comunicación los partidos de Miranda, Santo Domingo, parte del de Haro y algunos pueblos del de Belorado; es por lo mismo de importancia bajo el punto de vista de las relaciones comerciales; su linea será de 4 y media leguas,

Partido de Roa.

Una carretera que parla de Roa y si ga por Pedrosa y Villaescusa de Roa à empalmar con la construida desde Valladolid al Valle de Esgueba. Tiene por objeto facilitar la exportacion de los abundantes productos del partido de Roa que tanta importancia tienen y ponerle en comunicacion con la provincia de Valladolid; su extension será próximamente de 2 leguas y media

Partido de Salas de los Infantes.

Una carretera que parta de Barbadillo del Mercado de la carretera desde esta Ciudad à Soria y pase por Salas de los Infantes, Vilviestre del Pinar, Huerta de Arriba, Huerta de Abajo, Vallegimeno, Barbadillo del Pez, Vizcainos, San Millan de Lara, Villaespasa, Revilla del Campo, Los Ausines, Modubar de la Cuesta, Cardenadijo y termine en esta Ciudad. Su objeto es dar salida á los productos naturales de la Sierra, especialmente sus abundantes maderas de construccion, y facilitar la comunicacion del partido con la capital de la provincia; su extension es de 15 à 14 legnas.

Partido de Sedano.

Una carretera que partiendo de el Almine donde se enlace con la general de Rioja à Santander, atraviese por Pesadas, Sedano, Cobanera, distrito de Sargentes de la Lora, Lorilla y pueblos del Valle de Redible y termine en el ferro-carril de Isabel 2 a en la estacion de Camesa; la extension de esta carretera en la provincia es de 7 y media leguas, y servirá para poner en comunicación las provincias de Logrono, Santander y Palencia, y los pueblos de ese partido que podrán valiendose de ella exportar sus frutos e importar los objetos de que hoy carecen.

Partido de Villadiego.

Una carretera que parta de la cabeza de partido y termine en Alar del Rey, en la estacion del ferro-carril de Isabel 2.ª, pasando par los pueblos de Sandobal de la Reina, Sotresgudo y S. Quirce. Esta carretera pondrá en comunicación directa la Capital de la provincia por medio de la proyectada y que ha de egecutar el Gobierno de S. M. desde la misma à Villadiego con el citado ferrocarril. Los mercados semanales de Villadiego y sus férias anuales que tanta importancia egercen en las transacciones mercantiles tendrán mas extension y los pueblos del mismo adquirirán con ella el medio mas facil de cambiar sus productos agricolas, fomentándose asi la agricultura; esta linea tendra 4 leguas y media est calcusion sera de O les sibom y

Una carretera que partiendo de Nofuentes, donde enlazará con la carretera de Santa à Villasante, pase por Quintana Martin Galindez á terminar en S. Martin de Don, donde empalme con la que tiene construida la provincia de Alava; su trayecto será de 5 leguas y media, por ella acrecerá la riqueza del país, toda vez que enlazará con la línea férrea de Bilbao y pondrá en comunicacion esa importante parte del partido con el de Miranda, provincia de Alava, Vizcaya y Santander, consiguiéndose además que la ciudad de Frias, aislada hoy, se aproxime à dicha carretera.

Tal, es, el plan formulado por la Dipu tacion, el cual se publica en este periódico para que los Ayuntamientos y demás corporaciones y particulares, espongan en el término de un mes, á contar desde la primera publicacion en el Boletin oficial, las reclamaciones que lengan por conveniente. Burgos 27 de Marzo de 1863 - Francisco de Otazuas estate

de (5 mt) re de 1860.

Circular núm. 63.

Habiéndose fugado del pueblo de Cubo en esta provincia, Gregorio Ruiz, cuyas señas se insertan à continuacion; los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno, procederán à su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion. Burgos 30 de Marzo de 1865 - Francisco de Otazu.

Señas de Gregorio Ruiz.

Edad 48 años, estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba clara, cara delgada, color trigueño. Viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño pero muy remendado, y capa de pano à medio uso, de color de pasa.

-mo Annucios Oficiales, and

Consejo provincial de Burgos

Conforme à lo dispuesto en la Real órden de 22 de Marzo de 1850, se publican à continuacion los precies que deberan servir de tipo a los Ayuntamientos de esta provincia para el abono y liquidacion de los suministros que hayan facilitado al Ejercito y Guardia civil en el mes de Enero último.

Racion de pan de libra y media, 83

Fanega de cebada 18 rs. 27 cents Arroba de aceite 70 rs. 90 cents. Arroba de paja corta 1 real 67 cént. Arroba de lena 1 real 63 cents. Arroba de carbon 4 rs. 15 cents. Arroba de paja larga 2 rs. 25 cents. Burgos 2 de Marzo de 1863. E. P. Francisco de Otazu.=P. A. D. C.= Mariano de la Garza, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Palencia Don Balbino Martinez Arroyo, 1.er Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde constitucional, presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Hace saber: que autorizada la corporacion municipal para construir una nue-

va Casa Consistorial en el sitio que ocupa la fuente de la Plaza mayor, se ha anunciado la subasta en la Gaceta de Madrid del dia quince del corriente y segun la condicion primera del pliego inserto á continuacion, tendrá efecto el remate el quince del próximo mes de Abril à la hora de las doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, con sujecion à lo que dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 18 de Marzo del mismo año, relativo á la celebracion de toda cla se de subastas sobre servicios públicos

Lo que se anancia al público á fin de que las personas que quieran tomar parte en la licitación se presenten en el local, dia y hora designados, con documento que justifique tener hecho el depósito de treinta mil reales en la de la municipa lidad ó su equivalente en efectos de la deuda del Estado segun la cotizacion y con el pliego cerrado de proposicion extrictamente ajustado al modelo publicado en dicho periódico oficial, que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal con les plieges de condiciones, planes y presuprestos. on at sond oup sol (

Palencia 27 de Marzo de 1863.= Balbino Martinez Arroyo.

Don Gaspar Pereda y Cañedo, Juez de primera instancia de esta villa de Sadano y su partido,

Por el presente, cito, llamo y emplazo à todos los que se crean con derecho à los bienes relictos por el obito intestato de D. Pedro Porras y Obregon, Presbitero Cura párroco que fué en la villa de Virtus, Valle de Valdebezana, á fin de que comparezcan por si ó por medio de apoderado en legal forma, á deducirle ante este Juzgado en el término de treinta dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, prevenidos que de no hacerlo asi, se acordará lo procedente, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sedano á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. =Gaspar Pereda.=P. S. M., Toribio

Direccion-Subinspeccion de Ingenieros de Burgos, milian solucio

Se halla vacante la plaza de Maestro Mayor de 21ª clase de obras de fortificacion en la plaza de Merilla, dotada con 7.000 reales anuales, la cual con arreglo à lo prevenido por el Excmo. Sr. Ingeniero general en 26 del actual, debe proveerse desde juego en quien concurran los conocimientos que por reglamento se requieren, y son: soroidi la nafa lo rat

Aritmética: Geometria teórica y práctica; nociones de Algebra, y de secciones cónicas y particularmente la traza de estas; mecánica en sus aplicaciones á las construcciones; y Arquitectura y práctica en las mismas construcciones; cuyos conocimientos han de acreditar los pretendientes en examen que por oficiales del cuerpo de Ingenieros ha de celebrarse en Burgos, en esta misma DireccionSubinspeccion el dia 50 de Abril próximo venidero. Los sujetos que quieran optar á la plaza referida se presentarán en la Secretaria de esta Direccion, sita en el Huerto del Rey, número 10 antiguo, cuartel de Milicias provinciales, el dia 28 del mes expresado, lo más tarde, y préviamente cada uno ha de remitir à la misma Secretaria su instancia al Exemo. Sr. Ingeniero General, en solicitud de la mencionada plaza de Maestro Mayor; acompañando un proyecto de edificio de su invencion con los planos, perfiles y vistas correspondientes en escala de un metro por cada 200, el presupuesto detallado de su costo en el sitio en que haya sido imaginado, y el método que debe seguirse en su construccion, con más un certificado de práctica, en que conste haber asistido á alguna obra bajo la dirección de un Ingeniero ó de un arqui lecto aprobado.

Los deberes del que sea agraciado consisten en tener la debida subordinacion à todos los Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, á quienes obedecerá en los asuntos del servicio, observando especialmente cuanto le prevengan el Comandante é Ingeniero del Detalle del punto de su habitual residencia, asistiendo los dias de trabajo à las obras que por el Cuerpo se ejecuten. No puede encargarse de obras civiles sino con el permiso del Comandante de Ingenieros respectivo.

Las ventajas afectas à este destino son. el ascender de Maestro Mayor de 2.ª clase á la de 1.ª por antigüedad rigorosa, pudiendo renunciar si le conviene, y continuar en el destino que tenga sin derecho à reclamacion ulterior: tener derecho à pensiones de retiro con arreglo à su sueldo y años de servicio: dejar á sus viudas y huérfanos la opción á los beneficios del Monte pio militar, con arreglo à las bases establecidas para el Cuerpo administrativo del ejército.

Lo que se hace saber por medio de este Boletin oficial para conocimiento de cuantos se consideren en el caso de solicitar dicha plaza.

Burgos 29 de Marzo de 1865. - V. B.º El Brigadier Director-Subinspector, Pielago. El Capitan del Cuerpo, Gefe del Detalle general del Distrito, Saturnino Fernandezh senoulsens and andu nav esa misma gravedad, que la Diputacion

Alcaldía constitucional de Olmillos de todas sus fases una euestion compleja y

Instalada la Junta pericial de este distrito se va à ocupar en los trabajos estadisticos y evaluación de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia. Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio, á fin de que todos los contribuyentes que poseen fincas rústicas y urbanas en el término de esta jurisdiccion, presenten sus respectivas relaciones en el término de quince dias contados desde el en que tenga lugar en el Boletin la insercion del presente anuncio.

Olmillos de Muño 29 de Marzo de 1863. Cargar demastado a sentra bognimo Domingo extremo de obtenor un resultado opuesto Rela

Núi inver

307 308

58

ADMON. PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los arriendos de fincas rústicas de menor cuantía, que han sido aprobados por el Sr. Gobernador de la provincia á favor de los sugetos que á continuacion se expresan: los Señores Alealdes de los distritos respectivos, lo harán suber á dichos sugetos, siendo responsables de ponerlos en posesion de las fincas subastadas, así como de hacer se presenten en la Administracion á reintegrar el papel invertido en el expediente de su razon.

	en el expediente de	BOALFIAK V		- Antionin of	tra mim. 13. Ildem, sobre		de Ministerio de	DOIGHH OHCHRIS C	19 119	
	bim. 59. Encar gando a lo				ra núm. 44. Idem, id., ic ra núm. 15. Real órden: S		D. decretos, somb	de Marzo de 180	Cantida en que	
Numero	e Don Kanonswik mez	inca (Cab	ida.	restes de honorarios à los	Sadayaday and day on 1 1000	Man- Snarez Inclan.	ero 55. Circular nung 52:	adjudic	ė.
del	The state of the s	Fs.		en reco-	Situacion.	Procedencia. is og 123	Remalante.	poolig a Vecindad on a sol	Reales.	
200	neuentre	1		sos fuera	The second secon	den	1550sura	postejon	ib im b	
	im, 60. Mandando que los sonal y material de tas c	in and	O contr	- Kan an	Ushalo y ob deniro de of.	Partido de Belorado.		Num. 55. Mandando se av		
	tido y audiencia se satis	de par	les	púnlica.	e Contabilidad de Hacienda	Banfel Carballo ral c	o Eu bernacion a D.	ero de un Italiano llamas	in m	
305, 6 y 18 g	57 derras	29	10 3	nto: Real	Carrias	Monjas de Briviesca	Francisco Alonso	Carrias	500	
308 y 319	41 id. y pajar se sonoib 's	27	3	mento de	elger lold backendy Jel	Id. de Vilena	Epifanio Badillo	a pansion de tribl reales	1	
	2. Circular num. 61. E	ondan	resp	100000000000000000000000000000000000000	im. 44. Circular num. 4	Partido de Priniscoa	Ministerio de	Dolores Cordobes.		
edan	s Segores Vicaldes proc	10 4 10	usa	edan à la.	o'a los Sres. Alcaldes pro-	en bandera nacional y 12 gand	Real en 10 por 100	terio de la Gobernacion.	1	
1342	15 dierras di marquo v	nosug.	10	Alonsu'ak	Barcepande Bureba. D. 414	Beneficio de Arconada	Elias Bugedo	Barcena de Bureba	olo 142	. ,,
1470	5 id., 2 vinas	DI WA	zel2	-12155::1	Salas de Bureba	Id, de San Benito	José Rosales	Salas de Bureba	o cha 74	1)
	la escuela especial del C	1031 OF	ironi	A SECTION OF	G omez.	Partido de Burgos las la	Ministerio da	rnador de Pontevedra.	el Gobe	
	Mayor del Eidre lo	Salude	de		ra. Num 49. Real orden, I	receion general de Bergia	iller only notes	orden. Autorizando à la el	570	
	12 tierras	11		19, 4 2014 -01	San Pedro Samuel	Menjas Carmelitas Sur Beneficio	Manuel Perez	Arcos	360	"
3063	43 GALLALITA L. ROLAL	11	6 3	1)	Dennie te abein	Media Racion	Casimiro Marcos	de merconcina elle la trave	253 160	
	20 id			2 objectos	Villacutierrez MolDaumin	Mon as de Palacios Su Beneficio.	Nicolas András	Villagutierrez	300	
1 1 1 1 1 1 1 1 1	ento de vinazopoque, p	relais	ilstři	de minas	ara la ejecucion de la levi	Partido de Castrogeriz.	certae ineuto y sus do	dia Price actual dara et	io ches-	"
26711	l corriente una vegua,		stb	ndando se	in It Mand Hand M.	20 mp som la codite ou	hom- tema Decimoze	nas de la quida de 55,000	de décid	
5929 6069	8 tierras	98 4	19.6	2 obreros	Castrogeriz	Fábrica de Sto. Domingo S. Roman de Burgos	Matias Delgado	Castrogeriz	1040	
6074	17 id., 2 huertas v era.	10	0	»	areae en Cheniumon wind	Sta. Agueda de id	Santos Galeron Benito.	10	200	"
6091:	16 id., Ivinas, 4 prados y guindalera.	12	1 6'ar	6 obreros	Palacios Riopisperga J.	Trinas de id.). b. c.l. a. d. c.l.; Morjas de Carrion	Slemente Quintano	Ralacios Riopisuerga	535 601.421	"
0.9 0	er esté, se servirá poned	boq o	1	- Cautions	de D. José Pardo.	entil brains	Latin an at at ligrans	Nambrando Secretario-g	out)	
Pla-	nto de su dueno l'ernando	1.1	1	COSTAL LIBE P = 1	ra. Num. 54. Idem. id., li	Partido de Lerma.	Dimid South Comide	do Consejo a D. Miguel Ko		1.3
1541 1542		8	.seng	osicion, si	Briongos de Cervera	Fàbrica del pueblo	Galo Aragon	Briongos	211 242	1)
1577	identia de Carincipi &	el 3	5 5	"	10	Su Curato dan	vicente martinez	10	A 168	1 "
1/40 .anl.	a. Passinda La Colli Ch	11019	16.9							"
1746	12 ilika sasiv sonar esdou 4019-pooras al-irbalitai	Gened	angh	- monoige	The state of the s	Cabildo del pueblo	El mismo	terrio de la Cuber peion Re	iniM101	
1110 aprint	1119 10	I Gum	211	D	Puentedura	Su Beneficio	Gabino Serrano Bartolomé	Puentedura	1151	
1817	5 id nobnos os , eologe Addigio zozosymy eol	Puchor		- 1800st - 2	in 41. TrichipI unm	Su Fabrica	El mismo.	Cobernstor debla provin	153	(17
ole	las cuentas de los púsitos.		1	de hospi-	o a los Alcaldes y luntas	Partido de Miranda.	ola de Perez Vento, V	y el Juëz de primera instan	Murcia	1
	del Alcalde, estados; in		larie,	nlerier.	en 25 de Mayo del ano.	hadh	jos penales.	ll aun abgoinnes III gabao	leofi200	1
s del	tieras caciones is a salidado de la cacione	de ar	las			Su Cabildo . siplant, v. siperit	Felipe Villarreal	alese theyen en las Sect	100 000	"
asi e	io, carpelas de cargo de e paneras y del arca, carr	I COMMON	Bern	The Property of	brando una cemision com adividuos que se citan, a	T COL PECCO CEL TEOCO.	istros Francisco de V	obiernos de provincia Reg	1 2	1
157. 8940	63 tierras noioslerbi s		ob4	a. el. eoco-	Terradillos de Esgueba	Su Curato v latique nee ob	Ventura García	Terradillos	334	
158.	216 de culta de culta de 216 de culta de 216 de culta de 216 de culta de cu	arenic	onim.	-un-nilone	establectimentil de la Lin	Su Iglesia 10.57	El mismo	10	100	U
0485	tra cuentas de propibi 6	200	7 6	»	Hoyales	Iglesia de Haza otan. ora	Marcos Calleja	Hoyales	400	
3485 Meg	o 4.id.ah sahartan sentan 6 idamintan na ma ahla	heat (3 10))	Pedrosa de Duero	Su Curato	El mismo.	Inchan Id.	885 320	
0495	old cideoud (viñas etnous . s	diretif	dynit	600 cepas	. Quintanamambirgo	Santuario de San José	Norberto Pascual	Quintanamambirgo	72	"
0020[[[[]]	. 21 lid	2006	lack	i paleace	La Orrat.	Su Iglesia. Cofradia de la Virgen y Animas	Juan Cob.	La Orra.	590 1001	
000	de cargo de ingresos de	ciones	199	Diaz Es-	isca y captura de Eusebie	na permiero de resolver la hi	Repi - se mencionan; s	58. Circular mam. 56.	Num.	"
-into	s, id. de ingresos de provin	dainin	tribi	T.gatal	y le pongan h mi dispos	Partido de Salas. para	las dimisiones	a anterior.	liendo	
809	5 prades v lierras	13434		1 - Wellen	Rabanera del Pinar Rupelo	Su Beneficio	Ambrosio Andrés	Rupelo 1 al ol . 16 mu/	180	"
827	7 tierras	S HINE	7 111	· I have a second	stured of transfer of the saute		El mismo	.50. Circular delm 58.	100	"
x0ine	empirados do Ayentamio	sh f	min.		pongan à mi disposicion	TO DE LONG	Heiserman nine 22 an	danto men un amamaxan	n onnien.	1
T. Burn	he continues of one	Jimála.		The state of	ila Núm. 55 Flem, id., Il	& Brancisco Teranador - F	aied sir al as delas	mbre de 1860, sobre declar		N.
0901-2000	3 tierras v	10 01	2 lige		Fuente Urbel	. Beneficio de Trasaliedo y Rogaciones	. lidefonso Alvaro	Fuenteurbeld Feb. 111. p.m.	cionales	" ")
iuer	staltas, id denacidos v m	dos (le	esta	Supreme !	si fueren habidos:	Partido de Villadiego.	gene- Ministerio I	Num 59. De la Direccion		
4638	13 tierras, 3 prados	. hillion	e ebi	carro y medio	ville 36. Previnity	Su Fábrica		Villela al el babilidate	sb 400))
	to the delivery of the court of the contract o	4	6019	0 -10 Ca Ca	Villalivado	Beneficio de Arenillas	Juan Perez Teodoro Diez	Arenillas	420	
elus	. 12 idi, 2 prados il abra	is, est	det		tingente para atencionesca	el en		aviacia de Ciudad-Roal à		"
14.	1-11	intern	dola	Real or-	in. 50. Greular num. 57.	Partido de Villarcayo.	Num. 41. (1)	rano y Serrano.	uis zin	
4818	6 tierras		2 - 8	B - if and and	Momediano	Pábrica de Gobantes	Pedro Villate	. Momediano	44	72
A NEW A	Education theodoratics of the	ges 23	de l	Marzo de 18	363.=El Administrador, l	Pablo Roda.	z: del Aguá a Out	enime Essective divisit, d	i sejel	-
				P		.,				

Numero 35. Circular núm. 52. Mandando á los Sres. Alcaldes procecian á la captura de Eladio Otero, y le pongan à mi disposicion.

Otra. Núm. 33. Mandando se averigue el paradero de un Italiano llamado Eli Capeleli.

Ministerio de Fomento. Ley concediendo la pension de tres reales diarios à Maria Dolores Cordobés.

Ministerio de la Gobernacion. Real decreto. Declarando mal formada una competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de la Coruña y el Gobernador de Pontevedra.

Real orden. Autorizando á la empresa concesionaria del ferro carril de Tudela á Bilbao para que pueda establecer trenes de mercancias en el trayecto de Miranda à Orduna:

Núm. 36. Circular núm. 34. Senaando el dia 7 del actual para 4 sorteo de décimas de la quinta de 35.000 hombres.

Reales decretos. Nombrando Fiscal de lo contencioso del Consejo de Estado à Ralacios Riopisuer Synus neul Ad

Otro. Nombrando Secretario general del propio Consejo à D. Miguel Zorrilla.

Ministerio de Hacienda. Real orden. Disponiendo se subdivida la partida 713 del Arancel, en los terminos que se indi-

Ministerio de la Gobernacion. Real decreto. Decidiendo à favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de

Real orden. Disponiendo que desde el año actual se lleven en las Secretarias de los Gobiernos de provincia Registros de alojamientos y bagajes.

Núm. 37. Partes telegraficos Participando quedar constituido el nuevo Ministerio.

Circular núm. 35. Recordando á los Alcaldes remitan à este Gobierno un egem plar ajustado à los modelos números 1, 2, 5 y 4 insertos en el Boletia núm. 36.

Núm. 38. Circuiar núm. 36. Repi tiendo la anterior.

Otra. Num 37. De la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública.

Núm. 59. Circular núm 38. Publicando nuevamente la Real orden de 24 de Diciembre de 1860, sobre declaracion de dominio útil de fincas de Bienes Nacionales.

Otra. Núm. 39. De la Direccion general de contabilidad de la Hacienda pú

Real decreto. Nombrando Gobernador de la provincia de Ciudad-Real á D. Ramon Serrano y Serrano.

Otro. Admitiendo la dimision del cargo de Cobernador de la provincia de Badajoz á D. Igracio Sanchez Martinez.

Otro. Nombrando Gobernador de Badajoz à D. Joaquin Gallego.

Otro. Nombrando Gobernador de la provincia de Sevilla á D. Cayetano Bo-

Ministerio de la Gobernacion. Reales decretos. Nombrando Jefe de la Seccion de Construcciones civiles à D. Estanislao Suarez Inclán, Ordenador general de pagos, y para este cargo á D. Mário de la Escosura.

Otro. Nombrando Jefe de la Seccion de órden público del Ministerio de la Gobernacion à D. Daniel Carballo.

Otro. Nombrando Visitador primero de Establecimientos penales á Don José Maria Albuerne.

Ministerio de Hacienda. Ley fijando en 10 por 100 en bandera nacional y 12 por 100 en extranjera al papel de imprimir extranjero à su introduccion en Es-

Ministerio de Gracia y Justicia. Real órden. De la Direccion general de Registro de la Propiedad.

Ministerio de Fonento. Real orden. Concediendo el primer premio del proyecto de edificio para Ministerio de Fox mento y sus dependencias, al autor del lema Decimoxesto siglo, y mas que ex

Ministerio de la Gobernacion, Reales decretos. Declarando mal formada una competencia suscitada entre el G. bernador de Santander y el Juez de Hacienda de la capital.

Otro. Decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia habida entre la Sala Primera de la Audiencia de Barcelona y el Gobernador de la provincia de la misma.

Núm. 40. Circular núm. 40. Resultado del sorteo de décimas.

Ministerio de la Gobernacion. Real decreto. Declarando cesante á D: Rafael Perez Vento, Visitador de Establecimien-

Ministerio de Gracia y Justicia. Reales decretos. Declarando cesante á Don Francisco de Vera, Presidente de Sala de la Audiencia de esta capital, y nombrando para este cargo á D. Victor Gomez Milla, Fiscal de la de Granada, y para la vacante que este deja à D. Pio

Ministerio de Marina. Reales ordenes. Mandando continuen desempeñando los cargos en la Armada los individuos que se mencionan, sin perjuicio de resolver lo que se estime conveniente acerca de las dimisiones presentadas por los mis-

Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Quintas. Revocando el fallo del Consejo provincial de la Coruña, y mandando se de de baja á Francisco Fernandez, quedando sin cubrir la plaza que deje

Ministerio de Fomento. Real orden. Mandando se provea por concurso la cátedra de Elementos de Economia política y Estadística, vacante en la Universidad de Barcelona.

Núm. 41. Circular núm. 41. Señalan do el dia 25 del actual para verificar la subasta del correo diario desde Tubilla del Agua à Ontaneda.

Consejo de Estado. Real decreto, Confirmándo el auto definitivo pronunciado por el Consejo provincial de Zaragoza.

Núm. 42. Circular núm. 42. Advertencias á los Ayuntamientos, sobre quintas.

Otra núm. 43. Idem, sobre lo mismo. Otra núm. 44. Idem, id., id.

Otra núm. 45. Real órden. Señalando 100 reales de honorarios á los Veterinarios por cada dia que inviertan en reconocimiento de ganados enfermos fuera del distrito y 60 dentro de él.

Otra núm. 46. De la Direccion general de Contabilidad de Hacienda púplica. Núm. 45. Ministerio de Fomento. Real decreto. Aprobando el reglamento de

Núm. 44. Circular núm. 47. Encargando á los Sres. Alcaldes procedan á la captura de Manuel Gomez y Alonso, y le pongan à mi disposicion.

Otra: Núm: 48. Idem, id., id., de Isidoro Gomez.

Otra. Núm 49. Real órden. Disponiendo se verifique otra contrata de carbon mineral de producción española para el servicio de la Armada.

Continuación del Reglamento reformado para la ejecucion de la ley de minas de 6 de Julio de 1859.

Núm. 45. Real decreto. Mandando se reunan las Cortes del Reino el dia 9 de Abril para continuar las sesiones.

Circular núm. 50. Encargando á los Sres. Alcaldes procedan à la busca y captura de D. José Pardo.

Otra. Núm. 51. Idem. id., id., de Elis Capeleti, y le, pongan à mi disposicion si fuere habido.

Continuacion del Reglamento reformado para la ejecucion de la ley de minas.

Núm. 46. Continuacion del reglamento reformado para la ejecucion de la ley de pinas.

Núm. 47. Circular núm. 52. Recor dando á los Alcaldes y Juntas de hospitales el art. 29 de la instruccion aprobada en 25 de Mayo del año anterior.

Ministerio de Fomento. Real orden. Nombrando una comision compuesta de los individuos que se citan, à fin de que proponga lomas conveniente para el completo establecimiento de la Guardia ru-

Consejo de Estado. Real decreto. Confirmando el auto pronunciado por el Consejo provincial de Zaragoza.

Núm. 48. Circular núm. 57. Encargando á los Sres. Alcaldes procedan á la busca y captura de Eusebio Diaz Espada, y le pengan á mi disposicion.

Núm. 49. Circular núm. 54. Encargándo á los Sres. Alcaldes procedan á la captura del extranjero Andrés Climent, y le pongan à mi disposicion.

Otra. Núm. 55. Idem, id., de los confinados Julian Sosa Cano y José Garcia Hernandez, y les pongan à mi disposicion si fueren habidos.

Otra. Núm. 56. Previniendo à los Al caldes del partido judicial de esta capital satisfagan en el término de ocho dias el contingente para atenciones carcelarias.

Num. 50. Circular núm. 57. Real órden, Resolviendo que al terminar las licencias temporales que disfrutan los individuos del ejército, se incorporen sin Excma. Diputacion à gargo de Jimenez.

demora à sus banderas, y más que ex-

Núm. 51. Circular núm. 58. Designando los dias en que ha de tener lugar la entrega de quintos en la caja de esta provincia.

Otra. Núm. 59. Encar gando á los Senores Alcaldes procedan á la busca y captura de Don Eduardo Gomez, y le pongan á mi disposicion con los efectos que se le encuentre.

Otra núm. 60. Mandando que los gastos de personal y material de las cárceles de partido y audiencia se satisfagan por todos los pueblos del partido ó partidos à que dichos establecimientos correspondan.

Núm. 52. Circular núm. 61. Encargando á los Señores Alcaldes procedan à la busca y captura de Antonio Fernan-6201 dez, y le pongan a mi disposicion.

Real órden. Convocando á exámen de ingreso en la escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Anuncios Particulares.

Del pueblo de Villazopeque, partido judicial de Castrogeriz, se estravió el dia 20 del corriente una yegua, cuyas señas se ponen á continuación: edad 7 años, pelo negro, alzada siete cuartas escasas, calzada de las manos y un pié, cara y morro frontinos. La persona en good cuyo poder esté, se servirá ponerlo en co locimiento de su dueño Fernando Plasencia, vecino de Villazopeque.

En la imprenta de Cariñena, calle de Lain Calvo, Pasaje de la Flora, que desde hace muchos años viene dedicandose con especialidad á la confeccion de cuantos documentos necesitan las corporaciones municipales, se venden, entre otros muchos, los impresos siguientes: . 1181

Para las cuentas de los pósitos.

Cuentas del Alcaide, estados, inventarios, certificaciones mensuales de ac sos tas de arqueo, id anuales, cuentas del Depositario, carpetas de cargo de las cuentas de paneras y del arca, carpetas de data de id., relaciones de deu lores, cargarémes o cartas de entrada y libramientos de salida.

Para cuentas de propios.

Presupuestos, estractos de id., cuentas de Alcalde con su adicional, estados, inventarios, cuentas del Depositario, re-040 laciones de cargo generales, lid. de data 200 generales, cuentas de contribuciones, relaciones de cargo de ingresos de contribuciones, id. de ingresos de provincia, relaciones de data de gastos de contribuciones y gastes de provincia, certifi-. 008 cados finales de lo satisfecho en contri- 028 buciones para gastos de provincia, nó- 126 mina de empleados de Ayuntamiento, cargarémes, libramientos y certificados.

Relaciones de suministros de pan, pienso, utensilios y generales, propues-1 500 tas de arbitrios para los presupuestos, estados de faltas, id de nacidos y muertos, id. para juicios de paz, cuadernes de amillaramientos, cartitlas de evalua 8001 cion, repartos, matriculas, listas cobra 4004 torias, estados finales, recibos de talon 320 de territorial y de subsidio y papeletas

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE LA